



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 28 de noviembre de 1985

Núm. 272

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 63.606

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, por diferencia cuota año 1983:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida

Concepto: Renta personas físicas

- CC000010. Camacho Bravo, José-Luis. Plaza Azteca, 1. 11.033.
- CC000084. Ayala Martín, María. Avenida de las Torres, 92. 4.058.
- CC000144. Sanz Barahona, Pedro. Paseo María Agustín, 82. 2.250.
- CC000154. Pozuelo López, Julia. Avenida San José, 47. 7.000.
- CC000227. Félix González, Américo. Fray J. Regla, 18. 7.144.
- CC000332. Múgica Gabancho, Norberto. Zaragoza la Vieja, 14. 2.068.
- CC000446. Palacios Martínez, Rufino. Via Hispanidad, 2. 17.297.
- CC000620. Gracia Marín, José-Luis. Miguel Servet, 139. 3.443.
- CC000720. Canudo Ortega, Palmira. Isla Mallorca, 24. 11.133.
- CC000788. Fresno Guerrero, Angeles. Agudores, 18. 7.078.
- CC001316. Armalé Lacostena, Ascensión. Alfonso I, 8. 10.000.
- CC001508. Martín Sebastián, Jesús. Menéndez Pelayo, 4. 7.259.
- CC001513. Laso Lorente, María. Manuel Sancho, 2. 13.570.
- CC001570. Fernández Blanco, Roberto. Cabañera, 20. 11.756.

CC001573. Marcén Carilla, Enrique. Mayor, 15. 7.000.

CC001738. Rodríguez Rodríguez, Agustina. Carretera Villamayor, 250. 7.167.

CC001793. Zalaya Bellido, Milagros. San Miguel, 6. 6.663.

CC001806. Berné Orce, Josefa. Sangenis, número 65. 2.560.

CC001819. Lafuente Royo, Félix. Lobera, número 14. 7.005.

CC001822. Casaus Urieta, Pilar. Batalla de Pavia, 4. 11.831.

CC001846. Benedí Fregola, Mercedes. Avenida Cataluña, 58. 9.938.

CC001901. Delgado Izquierdo, Ignacio. Jerusalén, 5. 10.651.

CC001933. Gracia Barcelona, José. Pignatelli, 87. 2.410.

CC001954. Moreno Escartín, María-Nieves. Arzobispo Morcillo, 12. 10.000.

CC002042. García Gago, Miguel-Luis. Miguel Servet, 32. 5.395.

CC002057. Ruiz Vilellas, Julio. Ramón y Cajal, 21. 15.666.

CC002095. Montoya Jabato, José-Luis. Parcelación Barcelona, 7. 24.626.

CC002116. Callejo Herrero, Agueda. Andrés Vicente, 11. 3.583.

CC002141. Sánchez Gracia, Agustín. Verónica, 1. 7.063.

CC002218. Zárate Ezquerria, Jesús. Miguel Asso, 3. 3.217.

CC002324. García Domínguez, María-Carmen. Castelar, 62. 8.317.

CC002328. Melgares Hidalgo, José-Luis. Avenida San Juan de la Peña, 157. 108.557.

CC002340. Esqués Gistás, Carmelo. Santa Teresita, 32. 12.217.

CC002383. García Castrillo, Pedro. Trabajo, 41. 19.713.

CC002387. García Muñoz, Angel. Via Hispanidad, 9. 8.504.

CC002441. Pérez Miralles, Jesús. Coimbra, 2. 7.758.

CC002495. Bartolomé Pérez, Luisa. José Pellicer, 35. 4.069.

CC002513. Enguita Castán, José-Antonio. Miguel Servet, 34. 7.304.

CC002538. Pedro Sotillos, José-Luis de. Leopoldo Romeo, 15. 22.520.

CC002598. Ros Latienda, María-Lourdes. San Vicente de Paúl, 47. 5.183.

CC002604. Martín García, José. Bra-zato, 8. 3.519.

CC002624. Pérez García, José-Luis. Pontevedra, 34. 13.449.

CC002632. López Felipe, Rosario. Mosén Andrés Vicente, 34. 7.096.

CC002703. Rodés Ratia, Pilar. Grupo José Antonio Girón, 2. 7.038.

CC002724. Maynar Ferrer, Manuel. Co-so, 105. 31.152.

CC002809. Cebrián Usón, María-Pilar. Plaza Miguel Hernández, 5. 8.832.

CC002871. Laborda Santolaria, Pabla. Predicadores, 83. 10.174.

CC002915. García Rubio, Carmen. Fernando Antequera, 12. 5.374.

CC002918. Ellacuría Izurrieta, Beatriz. Avenida Hernán Cortés, 10. 6.965.

CC002923. Navarro Lorda, Isabel. San José, 25. 12.586.

CC003010. Pérez Meléndez, Jesús. Estébanes, 27. 20.913.

CC003017. Taus Matute, Víctor-Luis. Pasaje Fueros, 2. 10.000.

CC003034. Cardeñosa Fumarejo, María-Soledad. Doctor Alvira Lasierra, 2. 28.337.

CC003040. Bernal Gómez, Carlos. Mon-casi, 20. 100.001.

CC003115. Magallón Alonso, Luciano. Avenida Navarra, 52. 4.775.

CC003132. Pérez Monreal, Carmen. Capitán Esponera, 4. 16.666.

CC003164. Alonso Sánchez, Manuel. Leopoldo Romeo, 9. 5.979.

CC003192. Peropadre Rubio, Casimiro. Pérez Galdós, 2. 7.056.

CC003196. Cortés Lorenzo, Victoria. Gran Vía, 14. 21.580.

CC003219. Pérez Mendoza, María-Josefa. Mayor, 95. 7.000.

CC003243. Pérez Millán, Marcelino. Doctor Fleming, 8. 3.445.

CC003265. Soler Ansón, Jenaro. Avenida San José, 22. 7.000.

CC003285. García Aguilar, María-Josefa. Vía Pignatelli, 1. 22.478.

CC003329. Moradillo Zaldúa, María-Teresa. Juan Pablo Bonet, 1. 5.595.

CC003370. Belanche Belanche, Emilia. Conde de la Viñaza, 7. 7.000.
 CC003372. Bosqued Hernández, Felipe. Delicias, 77. 7.000.
 CC003395. Soláns Alcubierre, María. García Lorca, 3. 6.229.
 CC003437. Lapuente Muela, Francisca. San Roque, 1. 7.000.
 CC003438. Soria Raposo, Francisco. Pedro IV el Ceremonioso, 1. 12.467.
 CC003472. Milián Guitarte, María-Pilar. Bilbao, 3. 2.863.
 CC003475. Bernal Gracia, Victoria. Torre, 9. 12.077.
 CC003484. L'Hottellerie Romero, Carmen. Avila, 26. 12.050.
 CC003497. Alvaro Velilla, Encarnación. Avenida Valencia, 48. 10.618.
 CC003616. Moreillo Casado, Juliana. Barcelona, 71. 7.291.
 CC003674. Sierra Moros, Crescencio. Valle de Zuriza, 3. 7.001.
 CC003683. Portero Sisamón, Ildefonso. Domingo Ram, 45. 8.787.
 CC003721. Suñer Germés, Gregorio. Menéndez Pidal, 1. 7.002.
 CC003821. Montañés Gracia, Emiliana-Antonia. Julián Sanz Ibáñez, 15. 7.077.
 CC003837. Soler Garatachea, José-Luis. Mosquetera, 162. 4.502.
 CC003893. Lafuente Joven, María-Teresa. Vía Hispanidad, 9. 7.136.
 CC003928. Pérez García, Eugenia. Paseo Turuel, 26. 8.281.
 CC004031. Ortín Val, Teresa. Madre Sacramento, 15. 7.046.
 CC004057. Ferranz Estallo, Petra. Carretera Logroño, 7.001.
 CC004155. Landa Cebrián, Gerardo. Lapuyade, 2. 16.425.
 CC004241. Crespo Zumeta, Carmen. Mosén Andrés Vicente, 30. 3.849.
 CC004284. Lozano Serrano, Miguel-Angel. Borja, 36. 6.648.
 CC004316. Paesa Belenguer, María-Cruz. Pascuala Perié, 1. 2.112.
 CC004341. Fatás Gajón, Miguel. San Juan de la Cruz, 32. 42.890.
 CC004368. Grijota Lorenzo, Ambrosio. José Pellicer, 35. 10.695.
 CC004412. Plana Mur, Amparo. Fueros de Aragón, 52. 24.800.
 CC004486. Martín Muñoz, Antonio. Lorenzo Pardo, 10. 17.793.
 CC004492. Berastegui Oteyza, Lucio. Milagrosa, 15. 1.769.
 CC004501. Muniesa Artal, María. Avenida Tenor Fleta, 57. 10.230.
 CC004568. Lalanza Fleta, Rosario. Santa Rita de Casia, 9. 7.000.
 CC004587. Callao Marcén, Concepción. Ramón y Cajal, 60. 39.518.
 CC004621. Lavilla Alfaro, José-Angel. Vía Universitat, 55. 6.375.
 CC004649. Benedicto Cárcamo, Gaudencio. Capitán Pina, 33. 20.002.
 CC004675. Felices Grasa, Jesús. Paseo de la Mina, 5. 10.597.
 CC004696. Lamana Pola, M. Guadalupe. Francisco Vitoria, 32. 5.630.
 CC004704. Vizmanos Royo, José-Alejandro. Carmen, 16. 45.822.
 CC004717. Zapater Tafalla, Martín E. Pedro J. Soler, 8. 374.802.
 CC004789. Magallón Vera, María-José. Capitán Pina, 5. 8.206.
 CC004835. Ortiz Gálvez, Félix. Manuel Lasala, 6. 9.999.
 CC004836. Díaz Núñez, Juan-Carlos. Plaza Maya, 3. 8.800.
 CC004862. Cortade Val, Carmen. Latassa, 32. 6.786.

CC004898. Pérez López, Faustino. Parque Roma, 1. 4.796.
 CC004903. Biarge Estecha, Julio. Gonzalo Calamita, 4. 8.008.
 CC004909. Broto Salamero, Joaquín. Plaza San Carlos, 5. 7.201.
 CC004910. Orraj Giménez, María-Cristina. Florentino Ballesteros, 11. 12.247.
 CC004950. Lara Gállego, Pedro-Fernando. Vía Hispanidad, 61. 23.112.
 CC004977. Atarés Abadía, Félix. Cinca, número 40. 4.000.
 CC004997. Fernández González, Saturnino. Florián Rey, 12. 5.514.
 CC005038. Murillo Longarte, Carmen. Parque Roma, 8. 7.000.
 CC005082. Solsona González, Pilar. Parque Roma, 4. 7.000.
 CC005123. Royo Moliner, Rosa. Doctor Aznar Molina, 6.189.
 CC005154. Loscos Fleta, Emilio. Camino Cabaldós, 2. 10.463.
 CC005187. Suárez Varela, Ramón. Mayor, 77. 8.059.
 CC005200. Moreno Latorre, Joaquín. Camino Cabaldós, 60. 28.752.
 CC005347. Ruiz Cerrillo, Manuel. Menéndez Pidal, 9. 2.067.
 CC005368. Gracia Izquierdo, María. Stolz, 65. 10.100.
 CC005370. Kabbani Kabbani, Mohamed. Escosura, 38. 9.382.
 CC005373. Gracia Plou, Félix. Paseo Pamplona, 9. 30.000.
 CC005418. Sarricolea Torre, Rafael. Santander, 29. 45.790.
 CC005419. Sarricolea Torre, Juan-Pablo. Santander, 29. 45.820.
 CC005430. Jiménez Serrano, A. Santander, 32. 7.288.
 CC005446. Avendaño Carraceles, Clemente. General Sueiro, 24. 10.534.
 CC005459. Martín Fauquet, Carlos. Plaza Roma, 6. 5.732.
 CC005505. Terrón García, María-Carmen. Corona de Aragón, 25. 4.839.
 CC005529. Lucha Morcillo, María-Josefa. Sidney, 4. 10.969.
 CC005554. Frisach Mestre, Víctor. Avenida San Juan de la Peña, 181. 4.755.
 CC005589. Sánchez de la Cruz, Juliana. Avenida Valencia, 51. 14.592.
 CC005599. Ruiz-Conejo Pérez, Antonio. La Vía, 6. 2.862.
 CC005625. Luaces Rodrigo, Joaquín. San Ignacio de Loyola, 12. 41.020.
 CC005641. Santalla García, Jesús-Andrés. San Vicente Mártir, 16. 5.070.
 CC005747. Mur Pallaruelo, Josefina de Galán Bergua, 26. 7.066.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en la cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. —El Jefe de la Dependencia.

Núm. 63.905

Recaudación de Tributos del Estado

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la Capital, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia oficina recaudatoria. Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el

recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, año e importes por principal y apremio

Concepto: Seguridad Social.

- Rosa Braquesal Sicilia. 1984. 81.641. 16.328.
 "Euro Revis", S. A. 1985. 106.000. 31.800.
 Fuster Abad, Antonio. 1985. 8.826. 1.765.
 García Trigo, Germán. 1985. 393. 78.
 Genzór Gómez, Javier. 1985. 13.652. 2.730.
 González Lacueva, José. 1985. 75.480. 15.096.
 Guerrero Castellano, Mar. 1985. 10.239. 2.047.
 Jimeno Recarte, Juncal. 1985. 2.646. 529.
 Marín Millán, Alberto. 1985. 75.480. 15.096.
 Martínez Jordán, M. Salvadora. 1985. 3.413. 682.
 Nadal Loncal, M. Pilar. 1985. 82.691. 16.538.
 Portolés Clavería, Antonio. 1985. 27.304. 5.460.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha siguiente a la que aparezca la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia; que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento. Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. —El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 63.346

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL.

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Cuarta Zona de la capital;
 Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda Pública don Benjamín Quílez Valero, por débitos de Seguridad Social (régimen general) del año

1983, por un importe de 1.314.850 pesetas de principal, más el 20 % de recargo de apremio y costas del procedimiento a resultados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Benjamín Quílez Valero, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería, con fecha 30 de septiembre de 1985, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 18 de diciembre de 1985, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera.»

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se registrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Bienes a enajenar:

Lote único

1. Una tupi marca "Corcuera".
2. Una cepilladora marca "Cima".
3. Una sierra de cinta, marca "Abraín Hermanos".
4. Una lijadora de mano, sin marca.
5. Una escuadradora marca "Legna".
6. Una regresadora sin marca.
7. Una lijadora de disco, con motor eléctrico.
8. Una afiladora con motor eléctrico, de dos muelas.
9. Sesenta y dos gatos de carpintero.
10. Un armario de chapa marrón, con dos puertas.
11. Una nevera marca "Edesa".
12. Un armario en chapa gris, con dos puertas.
13. Diez gatos de fleje.
14. Una lijadora de mano, "Legna".
15. Una lijadora de mano, sin marca.
16. Una grapadora de mano, en mal estado.
17. Una grapadora neumática, en mal estado.
18. Una sierra circular, de mano, marca "Skilsaw".
19. Una taladradora de mano, "Bosch".
20. Una taladradora de mano, sin marca.
21. Una taladradora de mano, marca "Dyna".

Tasado dicho lote en 534.000 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 60, 3.ª C, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en primera y en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 63.904

5.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalva Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra la deudora para con la Seguridad Social "Cárnicas Gimeno", S. L., por un importe de principal de 3.539.065 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora "Cárnicas Gimeno", S. L., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Seguridad Social, y habiéndose obtenido de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 31 de octubre de 1985 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 16 de diciembre de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación.»

Notifíquese este proveído a la deudora, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia y anímese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero, a los efectos previstos en la regla 80 de la Instrucción de Recaudación.

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se registrará bajo las siguientes condiciones:

Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único

Un camión furgón, marca "Pegaso", matrícula Z-8966-O.

Un camión furgón, marca "Avia", modelo 2.000, matrícula Z-5874-O.

Tipo de tasación, 900.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados en el depósito del cuartel de Palafox de la carretera de Castellón, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en días y horas hábiles.

Advertencias:

1. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

2. Los bienes se adjudicarán al mejor postor.

3. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que podrá entregarse en los locales de esta oficina, en horas hábiles, en cualquier momento a partir de la publicación de este aviso hasta inmediatamente antes de proceder a la apertura de las plicas.

4. Los licitadores habrán de depositar el 20 % del importe de la tasación en el momento de hacer entrega de la oferta. Dicho depósito no se devolverá hasta después de celebrarse la subasta.

5. Los sobres depositados no podrán retirarse con anterioridad a la apertura de los mismos.

6. Los empates posibles se resolverán por el sistema de pujas a la llana entre los licitadores que hubieren empatado.

7. Los bienes no se entregarán hasta que el adjudicatario acredite haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El Recaudador, Nazario Villalva.

Núm. 63.906

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Expediente número 51-84 (condonación).

Reclamante: Don Jorge Valdano Castellano, con domicilio para notificaciones en Zaragoza (Residencial "Paraíso", casa 3, E, primero D).

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 17 de junio de 1985, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 27 de junio de 1984 por el mencionado contribuyente, contra impuesto sobre la renta personas físicas 1981 y 1982:

«Este Tribunal en Sala, y por delegación del Excmo. señor Ministro de Hacienda, acuerda: Denegar la condonación interesada, sin que contra la presente pueda interponerse recurso alguno.»

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 63.907

Expediente número 1874-83.

Reclamante: Don Antonio Pérez Blasco y otros, y en su nombre y representación don Francisco Pérez Blasco, con domicilio para notificaciones en Zaragoza (Coso, número 100).

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 28 de junio de 1985, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 29 de noviembre de 1983 por el mencionado contribuyente, contra impuesto municipal sobre solares:

«Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda:

1.º Estimar en parte la reclamación, con anulación de la inclusión del reclamante en la matrícula de contribuyentes aprobada para el ejercicio de 1979, que también se anula, así como los recibos que, en su caso, se hayan expedido para la exigencia del impuesto sobre solares correspondientes al mismo ejercicio.

2.º Declarar la incompetencia de este Tribunal con referencia a la suspensión de la obligación de contribuir solicitada, al no haberse dictado previamente acto administrativo sobre esta materia.»

Lo que se notifica, advirtiéndoles que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 63.908

Expediente número 1912-83.

Reclamante: Don Aurelio Parra Gil, con domicilio para notificaciones en Zaragoza (calle Palomar, 32).

No habiéndose localizado al interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 19 de abril de 1985, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 1 de diciembre de 1983 por el mencionado contribuyente, contra impuesto municipal sobre solares:

«Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda:

1.º Estimar en parte la reclamación, con anulación de la inclusión del reclamante en la matrícula de contribuyentes aprobada para el ejercicio de 1979, que también se anula, así como los recibos que, en su caso, se hayan expedido para la exigencia del impuesto sobre solares correspondientes al mismo ejercicio.

2.º Declarar la incompetencia de este Tribunal con referencia a la suspensión de la obligación de contribuir solicitada, al no haberse dictado previamente acto administrativo sobre esta materia.»

Lo que se notifica, advirtiéndoles que sobre este acuerdo puede interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — El Secretario del Tribunal.

SECCION QUINTA

Núm. 64.086

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13.00 horas del día 13 de noviembre de 1985 ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial Empresarial de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 1, 12, 21, 25 y 29, así como la supresión de la disposición transitoria única, siendo los firmantes del acta don Roberto Pérez Gil, don Carmelo Forcén Fandos, don José-María Muniente Garralaga y tres más.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en funciones.

Núm. 64.087

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 9.00 horas del día 14 de noviembre de 1985 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial Empresarial de Artesanos Reparadores de Calzado de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Provincia de Zaragoza.
Profesional: Empresarios reparadores de calzado.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Víu Franco, don Ramón García Hernández, don Aurelio Quílez Vicente y seis más.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en funciones.

Núm. 63.327

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente renovación de la central hidroeléctrica "La Morca", para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 95-85.

Emplazamiento: Término municipal de Añón de Moncayo, en el barranco de Morca.

Objeto del proyecto: Reforma y automatización para la nueva puesta en marcha de la central hidroeléctrica "La Morca", que tiene dos grupos formados por turbinas "Pelton", de 1.020 CV, a 75 revoluciones por minuto, acoplados a través de volante suplementario de inercia a sus respectivos alternadores trifásicos de eje horizontal, de 900 KVA, a 6 KV y 750 revoluciones por minuto, para aprovechamiento de un salto del barranco de Morca.

La energía producida será elevada de 6 a 15 KV, en un parque de interior, por medio de un transformador trifásico de 1.000 KVA, de 6-15 KV, y conectada a la red de alta tensión del peticionario.

Finalidad de la instalación: La reforma se realiza para modernizar y automatizar el funcionamiento de la instalación.

Presupuesto: 15.674.719 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 8 de noviembre de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 63.901

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 13.672 de 1982, seguido contra Benito Conde ("Talleres Conde"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Parcela número 70 de la huerta de Casetas, en término de municipal de Zaragoza, de 1 hectárea 1 área 70 centiáreas de extensión, tierra de dicha huerta de Casetas, dedicada a huerta de regadío. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 871, folio 125, finca número 8.295. Valorada en 1.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

- 1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

- 2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.899

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.764 de 1984, seguido contra Cecilio Domínguez Zaragoza, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tractor agrícola, marca "Barreiros", modelo 7.000, matrícula Z-67350-VE, potencia homologada 64, motor 4800414139; en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Cecilio Domínguez Zaragoza, domiciliado en plaza del Generalísimo, 7, de Ainzón (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.357

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 12.966 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de María-Luisa Núñez Palomeque, contra Carlos Aznar Sánchez (Centro "Mer"), con fecha 12 de noviembre de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Luisa Núñez Palomeque, contra Carlos Aznar Sánchez (Centro "Mer"), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que éste adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 158.099 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a Carlos Aznar Sánchez (Centro "Mer"), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.900

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 6.808 y 1.334 de 1980, seguido contra Miguel Martínez Cabrera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Magirus", modelo dumper, motor "Deutz", matrícula Z-5476-D; valorado en 400.000 pesetas.

Un camión marca "Magirus", modelo dumper, motor "Deutz", matrícula Z-5477-D; valorado en 400.000 pesetas.

Un camión marca "Magirus", modelo dumper, motor "Deutz", matrícula Z-5478-D; valorado en 400.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.

Dichos vehículos se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Rodríguez Rodríguez, domiciliado en calle E, núm. 3, de Mequinenza (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.903

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.994 de 1984, seguido contra Alvaro Gracia Sebastián, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina lijadora, de pie, sin marca visible; en 10.000 pesetas.

Un taladro de columna, pequeño, 50-TA; en 5.000.

Una caja de herramientas con distintas llaves fijas; en 1.000.

Un torno revólver, marca "Urasa", modelo TR-22; en 30.000.

Una sierra de cinta, de la casa "Arcadio Corcuera", S. A., de 60 de diámetro; en 38.000.

Una báscula pintada de color verde, con una pesada de hasta 500 kilos; en 6.000.

Una placa solar, eléctrica, sin marca; valorada en 1.000.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Estudio 46", con su maleta incorporada; en 6.000.

Total, 97.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Alvaro Gracia Sebastián, domiciliado en calle Santiago Dulong, 1, tercero D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 63.359

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 868 de 1985, a instancia de Francisco-Javier Corral Berrué y otros, contra Miguel García Bru, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Francisco-Javier Corral Berrué, Juan-Vicente Fernández Pérez, Inmaculada Martínez Monteagudo y María-Pilar Comeras Aparici, debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a los actores con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia y condenar, como condeno, al empresario a satisfacer, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 115.476 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Miguel García Bru, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.360

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 602 de

1985, a instancia de Rafael Sánchez Huerta, contra Mariano Cebollero Bel, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Rafael Sánchez Huerta, contra la empresa de Mariano Cebollero Bel, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la suma de 207.179 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Mariano Cebollero Bel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.358

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 715 de 1985, a instancia de José-María Baldrés Chicharro y otros, contra "Perfilex", S. L., y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por José-María Baldrés Chicharro y Sebastián Pérez Alonso, contra la empresa "Perfilex", S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A José-María Baldrés Chicharro, 319.668 pesetas, y a Sebastián Pérez Alonso, 191.800 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Y con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Perfilex", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.361

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 825 de 1985, a instancia de Azucena Tarrasón Pastor, contra Juan Candado Gil, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Azucena Tarrasón Pastor, contra Juan Candado Gil, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirla en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción del contrato, la suma d 1.090.69 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el 26 de agosto de 1985 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Juan Candado Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.362

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 874 de 1985, a instancia de Alberto Subías Rodríguez, contra Fernando Antoñanzas Rubio, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alberto Subías Rodríguez, contra Fernando Antoñanzas Rubio, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia y satisfacerle, con extinción del contrato, la suma de 78.813 pesetas, así como los salarios no percibidos desde el día 16 de septiembre de 1985 hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Fernando Antoñanzas Rubio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.622

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 281 de 1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Blas Vinués Rebullida, contra José Ordovás Arruego, por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 10 de septiembre de 1985 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de la finca rústica de regadío, con casa de campo, en Villanueva de Gállego, partida "Royales", de 80 áreas aproximadamente de superficie, que linda: al Norte, con propiedad de Carmen Miravete; al Sur, con propiedad de José-María Marcén; al Este, con camino del Comercio, y al Oeste, con propiedad de José-María Marcén y Daniel Cativiela. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.568, folio 217, con el número de finca 3.844. Todo ello para cubrir un principal de 286.457 pesetas, más la cantidad de 28.000 pesetas presupuestada para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. A tal efecto, libérese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del número 1 de Zaragoza, al objeto de proceder a la anotación preventiva correspondiente, devolviendo un ejemplar con dicha nota, interesando, asimismo, se libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien, o

Núm. 63.610

**Magistratura de Trabajo
número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 893 de 1985, a instancia de don Fernando Jiménez Borthayre y otro, contra "Aplicaciones Diversas", S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 11 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido, de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 12 de febrero, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Aplicaciones Diversas", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 63.931

ALFAMEN

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente número 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos. — Suplementos:
211. Gastos de oficina, 150.000.
223. Limpieza, calefacción inmueble, 250.000.
421. Aportación consorcios, 24.430.
611. Obras municipales, 565.570.
Total aumentos, 990.000 pesetas.

Bajas:
254. Material técnico y especial, 500.000.
326. Intereses, 57.000.
946. Amortización préstamos comerciales, 433.000.
Total bajas, 990.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Caso de no producirse reclamación alguna en contra de este expediente en el plazo reseñado se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Alfamen, 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Manuel Arnal.

Núm. 63.928

C A S P E

Don Miguel Bielsa Ballabriga solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de aluminio en Caspe (calle José María Albareda, 7).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 63.929

C A S P E

Don Luis Gutiérrez Fontoba solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar en Caspe (calle José María Albareda, 1).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 63.932

ENCINACORBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 de noviembre de 1985, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles La Casa, La Gasca y otras, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinacorba, 19 de noviembre de 1985. El Alcalde.

Núm. 63.935

ORCAJO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 4.879.800 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 310.300.
2. Impuestos indirectos, 1.100.
3. Tasas y otros ingresos, 104.400.
4. Transferencias corrientes, 210.000.
5. Ingresos patrimoniales, 254.000.
B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 4.000.000.
Total, 4.879.800 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 327.594.

que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado José Ordovás Arruego.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María-Luis Torralba Simón, esposa del apremiado, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.626

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 682 de 1985, a instancia de Francisco Germán Lorén, contra "Van-Hool España", S. A., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción propuesta y estimando la demanda formulada por Francisco Germán Lorén, contra "Van-Hool España", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 67.614 pesetas, incrementadas en un 10 % de interés por mora, por los conceptos expresados, y sin que haya lugar a pronunciarse sobre el Fondo de Garantía Salarial, dada la legitimación que ostenta en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Van-Hool España", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 63.627

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 895 de 1985, a instancia de Alfredo Bachiller Vinuesa, contra "Aluminios Aragón", S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfredo Bachiller Vinuesa, contra "Aluminios Aragón", S. L., debo declarar y declaro nulo el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como al abono de los salarios dejados de percibir, a razón del indicado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Aluminios Aragón", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 464.326.

4. Transferencias corrientes, 7.880.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 80.000.

Total, 4.879.800 pesetas.

Orcajo, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 63.934

TAUSTE

Previo anuncio fijado en el tablero de edictos de la Casa Consistorial e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia número 234, de fecha 14 de octubre de 1985, se dio publicidad del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, modificando las tarifas de las Ordenanzas fiscales que en dicho anuncio se especificaban y que han de regir con efectos de 1.º de enero de 1985, sin que durante el plazo de los treinta días de exposición se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

Habiendo sido elevada a definitiva dicha aprobación, se relacionan a continuación dichas Ordenanzas con sus nuevas tarifas:

Ordenanza del canon de labor y siembra

Secano. — Primera categoría, 2.390 pesetas hectárea; segunda categoría, 2.250; tercera categoría, 1.715; cuarta categoría, 1.310; quinta categoría, 825; viña, 4.875; cuota caminos, 110 pesetas hectárea.

Regadío. — Primera categoría: elevada, 8.250 pesetas hectárea; pie, 14.035 pesetas hectárea. Segunda categoría: elevada, 5.500; pie, 9.570. Tercera categoría: elevada, 4.125; pie, 6.380. Cuota caminos: elevada, 110 pesetas hectárea; pie, 110 pesetas hectárea.

Todo lo demás de la Ordenanza del canon de labor y siembra queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de suministro de agua potable a domicilio

Cuota fija (trimestre), 125 pesetas.

Cuota por metro cúbico, 30 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes

Derechos degüello. — Ganado vacuno (cabeza), 400 pesetas; ganado lanar y cabrío (cabeza), 90 pesetas; ganado porcino, 300 pesetas.

Derechos transporte a domicilio. — Vacuno, 400 pesetas; lanar, cabrío, 70 pesetas; porcino, 300 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras

Viviendas tipo A (al año), 2.200 pesetas.

Industrias o comercios. — Especial primera (al año), 33.000 pesetas; especial segunda (al año), 15.400 pesetas; especial tercera (al año), 8.800 pesetas.

Industrias o comercios. — Grupo primero (al año), 6.600 pesetas; grupo segundo (al año), 4.400 pesetas; grupo tercero (al año), 2.700 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal

Nichos (concesión a perpetuidad), 22.000 pesetas; nichos (concesión por diez años), 11.000; sepulturas (concesión a perpetuidad), 11.000, sepulturas (concesión por diez años), 5.500 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación

Por cada remolque agrícola o similar (cuatro ruedas), 1.100 pesetas; por cada remolque agrícola o similar (dos ruedas), 550 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Por cada puesto de venta en plaza o vías públicas, 550 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de voz pública

Anuncios comerciales o similares, 500 pesetas; anuncios comerciales o similares, festivos, 1.200 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Tasa por la prestación del servicio de ambulancia por traslado de enfermos a hospitalización

Por cada kilómetro recorrido, 30 pesetas.

Ordenanza fiscal de la tasa municipal sobre licencias urbanísticas

Obras menores. — Derechos mínimos por licencia de obras, 900 pesetas. Por instalación de grúas: ocupación 50 % calle (por día), 60 pesetas; ocupación 100 % calle (por día), 120 pesetas.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal queda vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985.

Tauste, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 63.930

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con conocimiento de la Excm. Diputación General de Aragón, según consta en escrito número 134 de fecha 25 de enero de 1985, se convoca subasta pública para la enajenación de dos parcelas de terreno propiedad del municipio, sitas en la Sarda Baja, partida de "Alcantarillas", de las siguientes características y superficie:

Parcela I). Porción de terreno de secano, de 400 metros cuadrados, que linda: al Nordeste, con camino; al Sudeste, con parcela H); al Sur, con terreno del municipio, y al Noroeste, con parcela J), objeto de esta subasta.

Parcela J). Porción de terreno de secano, de 400 metros cuadrados, que linda: al Nordeste, con camino; al Sudeste, con parcela I), objeto de esta subasta, y al Sur y al Noroeste, con terreno del municipio.

El tipo de licitación para cada una de estas dos parcelas es de 320.000 pesetas, en alza, o sea, a razón de 800 pesetas por metro cuadrado.

La fianza exigible para concurrir a esta subasta se fija en el 4 % del tipo de licitación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que ha de regir en la presente subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gállego, 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Tomás Calvo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de domiciliado en, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno del municipio, ofrece por la parcela (I-J) la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 63.347

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 510. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constanancio Díez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recur-

so de apelación interpuesto por los demandantes, contra la sentencia dictada el 17 de julio de 1984 por el Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza en el juicio de mayor cuantía número 204 de 1983, sobre tercera de mejor derecho, seguida por Gregorio Enciso Vellosillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Lorenzo Cabello Bernal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Braulio Gil Solana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; María Pomareta Trivez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; Ciriaco Velázquez Rubio, mayor de edad, casado, portero y vecino de esta ciudad; Román Rico Ruiz, mayor de edad, soltero, encargado y vecino de esta ciudad; Mariano Jarné Jiménez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Jesús Franco Peleato, mayor de edad, casado, mayordomo y vecino de esta ciudad; María del Mar García Pardo, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; Pedro-Luis Alegre Montañés, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Francisco-Sanz Benito, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad; Jesús Lamana Lera, mayor de edad, casado, mayordomo y vecino de esta ciudad; Narciso Tejedor Narvián, mayor de edad, casado, mayordomo y vecino de esta ciudad; Antonio Mañas del Molino, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Rosario Hijazo Pardo, mayor de edad, viuda, empleada y vecina de esta ciudad; José López Alcaraz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Luis Buey Micalay, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Fidencio Manchón Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Moisés Bueno Blasco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Heliodoro Santander Barrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Miguel Sánchez Soria, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Fernando Pelegrín Diarte, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Victoriano Frano Alvaro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Lino Martínez Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Vicente García Vizcaino, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; María-Rosario García Martínez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Adolfo Larriba Romero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Tomás Castillo Dueso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Aurora Serrano Aranda, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; María-Soledad Marva Pérez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; Fernando Martínez García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad; Antonio Marco Botella, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Ricardo Martínez Rodrigo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Felipe González Anadón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Angel Ené Donoso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Manuel López Delgado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Rosario Ruberte Aznar, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; María-Teresa Cortés Carrascón, mayor de

edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Angelines Atance Marcos, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Antonia López Revuelto, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; Dionisio Sanz Blasco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Marcos Pina Pina, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; José Gaimón Dieste, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Eusebio Royo Ullate, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Angel Casaus Domínguez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad; Evelio Angulo Andrés, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Primitivo Fernández Peimar, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Juan Arrese Manzanares, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Julio-César Yuste García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad; Alberto Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Manuel Oliva Pérez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad; José Lázaro Moliner, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Victoriano Per Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Elena González Ibáñez, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Tomás Cuairán Maya, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Lorenzo Corella Muñoz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Francisco Matito Carbajo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; María-Teresa García Sanagustín, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; Jesús Pérez Maya, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; José-María Barra Joven, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Demetrio Esteban Gómez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Antonio Sola Blasco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Francisco-Javier Portera Polo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Lucía-María Albera Murillo, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Gregorio García Delso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Manuel Arribas Molinero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; José Coma Matilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Antonio Til Guiú, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villanueva de Gállego; José-Luis Til Guiú, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villanueva de Gállego; José-Luis Calvo Nuño, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Carlos Miguel Solana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Anselmo Juste Lafuente, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Marcelino Gracia Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; María Aznar Alijarde, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de San Juan de la Peña; Aurelia García Rodrigo, mayor de edad, viuda, empleada y vecina de esta ciudad; Rafael Vela Serrano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Antonio Portal Carlos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Fernando Pérez Aspás, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad;

Manuel Padilla Giménez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Víctor Gómez López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Ignacio Abadía Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Miguel-Angel Castro Cristóbal, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Miguel Capapé Aguarón, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Pablo Marteles Mingarro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; José García Sierra, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Angela Ruiz Navas, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Enrique Bernal Ballano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad;

Angel Armadillo Pellicer, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Serafín Roca Lamenca, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Luis Pérez Burillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Jesús Ainaga Aznar, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Francisco Navarro Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Emiliano Edeso Ortiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Jesús-Tomás Arriola Aleixandre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Pedro Milla Garcés, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Ana Navarro Vergara, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Villanueva de Gállego; Jesús Embid Sebastián, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Manuel Nuez Navarro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Francisca-María Nuez Civera, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Lino Santiago Prieto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; Felipe Rodríguez Estefanía, mayor de edad, casado, director general y vecino de esta ciudad; Adolfo Arcega Cermés, mayor de edad, soltero, oficial administrativo y vecino de esta ciudad; María-Pilar González Trujillo, mayor de edad, soltera, auxiliar administrativo y vecina de esta ciudad; Consuelo Vergara López, mayor de edad, soltera, oficiala y vecina de esta ciudad; Antonio Martínez Lorente, mayor de edad, soltero, oficial y vecino de esta ciudad; Pascuala Izquierdo Hernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad; María-Milagros Benito Miguel, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de esta ciudad; Agustín Bellido Bosqued, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad; María-Isabel Nadal Sanz, mayor de edad, soltera, empleado y vecino de esta ciudad; Luis Bayona Beamón, mayor de edad, casado, ayudante técnico sanitario y vecino de esta ciudad; Pedro Calvo Oro, mayor de edad, casado, ayudante técnico sanitario y vecino de esta ciudad; Luis Pérez-Serrano Urzola, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta ciudad; María-Pilar Rodríguez Alcaine, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de esta ciudad; Mariano Aineto Bimbela, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de esta ciudad; Magdalena Brun Portero, mayor de edad, viuda, empleada y vecina de esta ciudad, y Antonia Gil Burgos, mayor de edad, soltera, auxiliar de ovilladora y vecina de esta ciudad, representados por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y defendidos

por el Letrado don Francisco-Javier Torres Lagunas, contra Javier Enciso Vellosillo, Félix Conde Varón, Palmiro Castro López, Carmelo Villa Cambra, Teresa Monte de Lahoz, Ricardo Manrique Palomar, Andrés Granados Muñoz, Joaquín Olivar Luna, Tomás Yus Teruel, Antonio Hierro Serrés, Esteban Andrés Palomar, Juan-Cruz Giménez Pérez, José-Javier Pérez Marco, Josefina Rubio Ramo, Antonio Sanz Barrabés, José A. Calvo Artal, Borobio Moreno Pérez, José Martínez González, Luis Enfe- daque Ramón, Antonio García Carrera y Julio Conde Barón, representados por la Procuradora doña Begoña Uriarte González y defendidos por el Abogado don Antonio Puertas Mallou, y la compañía "Con- sorcio Agrícola Industrial Textil Aragonesa", S. A., en situación de rebeldía...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por los demandantes y revocando la sentencia impugnada, debemos desestimar y desesti- mamos la pretensión deducida por los actores, absolviendo de la misma a los deman- dados, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juz- gado de su procedencia, juntamente con cer- tificación de esta resolución, para su inteli- gencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronun- ciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publica- ción, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incompareci- dos en apelación que se mencionan en el encabezamiento, extiendo y firmo la pre- sente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 63.348

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos enca- bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 512. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guer- rero; Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del pro- ceso de mayor cuantía núm. 1.329 de Zara- goza, en el que son apelantes las deman- dadas Comunidad de propietarios de la casa sita en plaza de San Francisco, núme- ros 13-15, de esta capital, y "Zarman", S. A., dedicada a la construcción y domiciliada en esta ciudad, representadas por el Procura- dor don Fernando Peiré Aguirre y dirigida

la primera por el Letrado don Jesús Sol- chaga Loitegui y la segunda por don José- Pablo Sánchez Iñigo, y apelado el actor Pedro-Antonio Alvarez García, industrial y domiciliado en esta población, represen- tado por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigido por el Letrado don José-María Novel Perugal, siendo demandados, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, Dolores Asensio López, José-Luis Almarcegui Muro, Pilar Aranda Gil y Antonio Aranda Torres, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Juan-Carlos Auria Paesa, Ana-María Auria Paesa, Vicente Atarés Martínez, Manuel Atarés Martínez, José Atarés Martínez, Fernando Abraín Pérez, Leonor Abraín Pérez, Adolfo Algora Rodríguez, Gloria Algora Rodrí- guez, Miguel Aibar Ribet, Mariano Alfonso Prada y José Ayala López, todos ellos mayores de edad y con domicilio descono- cido; José-María Bellet Heredia, mayor de edad y con domicilio en Zaragoza; Jesús Barreiro Soria, José-María Brinquis Guerrero, Benjamín Blasco Segura, Magdalena Bernardo Abelló, Isabel Bernad Díez, José- Gabriel Bañares Povés, José-Luis Burillo Abad y Gustavo Bernad Clavería, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; Mario-Antonio Carrilero Ruez de Gaona y José-Luis Calvo Palacio, mayores de edad y domiciliados en Zara- goza; Carlos Casaus Arbués, Ovidio Casas Gaitero, Víctor Casorrán Fonddevilla, Primitivo Luis Carbó, Antonio Casaus Arbués, Luis Casals Marcéns, Félix Calvo López- Alda, Alejandro Díez Barturén y Gregorio Delgado Martín, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; María- Pilar Escanero Arruga, José-Manuel Escu- dero Agudo, Angel Fernández Navas y Carlos Ferrer Falcón, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Fer- nando Fernández Escolano, mayor de edad y con domicilio desconocido; Manuel Ferrer Lahuerta y Emilio Fernández Bue- nacasa, ambos mayores de edad y domici- liados en Zaragoza; Alfonso Fernández Llamas, Ismael Gil Giménez, Ernesto Garriga Corjo, José-María Guerrero Liarte, Francisco-Antonio Grima Noguera, José- María Gracia Bailo y Manuel Gracia Bailo, todos ellos mayores de edad y con domici- lio desconocido; Germán-Jorge Gómez Agudo, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; Joaquín Gómez Gómez, Fidela Gómez Gil y Juan Gracia Ortiz, todos ellos mayores de edad y con domicilio descono- cido; Encarnación Henar Carnero, Ubaldo Herrero González, Ubaldo Herrero Martí- nez y Mercedes González López, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Miguel Herrero Calvo y Enrique Hernández Domingo, ambos mayores de edad y con domicilio desconocido; Antonio Higuera Arnal e Isidora Herrero Ortigosa, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Enrique Iglesias Isiegas, Anto- nio Iglesias Isiegas, José Iglesias Isiegas, Teresa Izquierdo Estrada, Pedro Júdez Marías y José-Luis Giménez Sánchez, todos ellos mayores y con domicilio desco- nocido; Angel Lario Muñoz, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; Nicolás López Escartín, Carlos-José López Cabeza, Francisco Luica Prior, Luis López Andrés, Samuel Losada Niño, José Lasasa Barraca, Carmen Lobera Gámez, José-Antonio Lapaz Calvo, Miguel Loscos Gracia y Rafael Lizaga Martín, todos ellos mayores de edad

y con domicilio desconocido; Luis Llombart Bermúdez, Adoración Llombart Gil, Rosario Miralbés Bereda y Presentación Miralbés Bereda, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; José- Javier Martínez de Espronceda, Ana Mor Julvo, Emilio Mor Escriche, Emilio Mor Júlvez, Agustín Martín Menadas, José- Luis Martínez Navarro, Fernando Munta- das Lozano, Teresa Martínez Alonso y Pedro Marqueta Silber, todos ellos mayo- res de edad y con domicilio desconocido; José Martín López y José-María Moreno Crespo, ambos mayores de edad y domici- liados en Zaragoza; Faustino Martínez Sánchez, Domingo Murillo Casaus, José- Javier Monreal Arnedo, José-Luis Monge Casao, Mariano Muniesa de la Torre y José Mora Moracho, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; José- Manuel Nicuesa Iguaz, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; Sebastián Navar- rrete Campos, mayor de edad y con domici- lio desconocido; Tomás Obón Cebollada y Rafael Prieto Gil, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; la Provincia Dominica de Aragón, con domicilio desco- nocido; Eleuterio Prada Hidalgo, Manuel Pérez Ucedo, Luis Puentes Gracia y Barto- lomé Pons Alfina, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Clemente Par- dos Mangas, Enrique Puyuelo Fanlo, Lo- renzo Pueyo Lamolda, Manuel Pérez Sáinz y Domingo Pérez Fuertes, todos ellos mayores de edad y con domicilio descono- cido; Enrique Royo Arruga, Enrique Royo Herrer, Francisco-Javier Royo Herrer y Juan-José Ronco Pérez, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Pelayo Romero Cuadra y Apolinar Ruiz Duque, ambos mayores de edad y con domicilio descono- cido; Luis-Angel Rioja Padilla y Julio de Renterío Pérez-Roldán, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; José- Luis Ruiz Vallejo y Josefina Pardo Adiego, ambos mayores de edad y con domicilio desconocido; César Salcedo Fontana, Gon- zalo Sanz Vázquez, José Sánchez Gómez, Pedro Solanas Pérez, María-Fernanda So- rriano Medina, José-Luis Suñén Martínez, Angel Sánchez Felices, Jesús Tejada Calvo, Pilar Torres Casorrán, Pablo-Vicente Tello Juste y Antonio Tejada Renco, todos ellos mayores de edad y con domicilio descono- cido; José-María Ursúa Urquiaga y José- María Usón Enjuto, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Mar- garita-Irene Ullate Giménez, Tomás Urrea Puchol y Raúl-Joaquín Urrea Sebastián, todos ellos mayores de edad y con domici- lio desconocido; Luis Usán Vela, Jacinto- Luis Usán Gracia, Susana Usán García y Carlos Vázquez Rodríguez, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zara- goza; Pilar Fuente Benito, Ernesto Velillas Suñén, Amadeo Vila Farré, Elena Conde Centeno, José Velasco Marin, Félix Vincet Torcal y Alicia Zapata Piquer, todos ellos mayores de edad y con domicilio descono- cido; Enrique Zapata Piquer, la compañía "Bergil", S. A., y José-María Borea Mur, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; Pilar Calindo Ortiz de Lan- dázuri y José-Lorenzo Carulo Giménez, ambos mayores de edad y con domicilio desconocido, y Fernando Ibáñez Gracia, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza, ejercitándose pretensión sobre nulidad de estatutos de propiedad horizontal y otros extremos...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación

de la Comunidad de propietarios de la casa sita en plaza de San Francisco, 13-15 (hoy 13, 13 bis y 14), de Zaragoza, revocamos la sentencia dictada en 16 de febrero de 1984 por el señor Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad y, en su virtud, desestimando la pretensión de la demanda articulada por Pedro-António Alvarez García, absolvemos de la misma a la aludida Comunidad, sin expresa condena en las costas de cualquiera de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía con arreglo a los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que obran en el encabezamiento de la sentencia, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 63.923

RAMÍREZ NOFIENTES (Antonio), natural de Montijos (Granada), de estado soltero, de profesión bracero, de 25 años de edad, hijo de Juan y de Angeles, domiciliado últimamente en Sevilla (calle Antón Ruiz, 40), procesado en causa número 56 de 1983, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número séptimo del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 63.631

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 908 de 1981, a instancia de la Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Demos", S. A., y en cuyos autos ha acordado notificar por medio del presente, a la entidad "Gran Hábitat de Madrid", S. A., en la actualidad en ignorado paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días mejore la postura ofrecida por la parte actora de 1.000.000 de pesetas sobre el siguiente bien inmueble:

"Parcela de terreno solar en término de Teruel, partida "Virgen del Carmen", de 1.100,02 metros cuadrados. Inscrito al tomo 492 del Registro de la Propiedad de Teruel, folio 198 vuelto, finca 18.714. Tasada en 2.508.000 pesetas.

Debiéndose efectuar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 63.636

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio (cognición), tramitado en este Juzgado con el número 1.275 de 1983, tramitado a instancia de don Francisco Horcas Muñoz, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra "Banco Exterior de España", S. A., don Antonio Pérez Blasco, don Francisco Pérez Blasco y don Gregorio Pérez Labarta, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho tramitado por las normas de cognición,

con el número 1.275 de 1983, a instancia de don Francisco Horcas Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (Monasterio de Roncesvalles, 68), representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Francisco Gracia Carabantes y contra el "Banco Exterior de España", S. A., y don Antonio y don Francisco Pérez Blasco,

mayores de edad, casados y de esta vecindad, y contra don Gregorio Pérez Labarta, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, cuyo domicilio se desconoce, todos ellos declarados en rebeldía, sobre declaración de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería entablada por don Francisco Horcas Muñoz, contra el "Banco Exterior de España", S. A., don Antonio Pérez Blasco, don Francisco Pérez Blasco y don Gregorio Pérez Labarta, debo declarar y declaro acreditado en favor del demandante el dominio de la plaza de aparcamiento señalada con el número 113 en el local destinado a aparcamiento sito en lo que ahora se denomina calle de Nuestra Señora de

Fuenfría y que en el contrato se denomina calle perpendicular a Fray Luis Urbano, de esta ciudad, alzándose el embargo trabado sobre la misma en los autos principales y sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para notificación a los demandados expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 63.638

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 794 de 1983, a instancia de la actora "Compañía Española de Petróleos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada "El Volante", S. A., con domicilio en avenida de Madrid, números 247-249, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo embargado se halla depositado en la persona de don Antonio Tirado Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, con placas de matrícula Z-7006-M. Tasado en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.639

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 243 de 1985, a instancia de la actora "Banco Español de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandados "Cosiro", S. A., Jesús Cabello Pérez y María-Dolores Josa Lafuente y otros, con domicilio en carretera de Zaragoza, kilómetro 37, y calle Ramón y Cajal, número 8, de Luceni, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes no se hallan depositados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero de siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bienes propiedad de "Cosiro", S. A.:

Fontanería:

1. Una bomba a presión, de 4 CV; valorada en 12.000 pesetas.

2. Doce lavabos de pie; en 12.000.

3. Dieciocho inodoros de color; en 36.000.

4. Cuatro espejos de 2 x 1; en 20.000.

Calefacción:

1. Dos generadores de aire caliente, marca "Lifstotherm", modelo OS-170, de 175.000 kilocalorías por hora; en 500.000.

2. Siete acondicionadores evaporativos, marca "Monfri"; en 140.000.

3. Dos quemadores automáticos, marca "Soannes", modelo 42-20; en 40.000.

Sonido:

1. Ocho cajas de altavoces, marca "JBL"; en 80.000.

2. Dos tocadiscos marca "Technics", modelo SL-1200; en 30.000.

3. Dos etapas de potencia, marca "Amcrón"; en 16.000.

4. Un mezclador; en 18.000.

5. Un mueble marca "Rack", doble; en 15.000.

6. Un amplificador marca "Stanford"; en 17.000.

Equipo de luces:

1. Tres bolas B-83; en 4.500.

2. Seis focos CR; en 6.000.

3. Una araña; en 12.000.

4. Dos jotas; en 10.000.

5. Setenta y dos superspots CR-300, completos; en 72.000.

6. Un programador 1240; en 12.000.

7. Una etapa de potencia 220-6; en 10.000.

8. Un mueble marca "Rack"; en 15.000.

Varios:

1. Dos cajas registradoras, marca "Ricma", modelo 504; en 60.000.

2. Ocho botelleros de acero inoxidable; en 200.000.

3. Una cafetera marca "Faema", de tres brazos; en 50.000.

4. Cuarenta mesas de cristal, circulares; en 80.000.

5. Doscientos sillones metálicos, tapizados; en 200.000.

6. Un conservador vitrina; en 20.000.

7. Una plancha eléctrica, de la marca "Klaxon", de 60 x 40; en 30.000.

8. Un armario metálico; en 5.000.

9. Ciento catorce metros lineales de sofás, tapizados en rizo; en 50.000.

10. Sesenta asientos "puf"; en 30.000.

11. Diez mesas fumador; en 8.000.

Instalación eléctrica:

1. Noventa metros lineales de NFON color rojo; en 50.000.

2. Noventa metros lineales de NFON color azul; en 50.000.

3. Un armario, contadores e instalaciones eléctricas; en 120.000.

4. Mesas fumador, sofás, dos espejos rectangulares y tocador; en 25.000.

5. Doscientas cuarenta botellas de ginebra, marcas "Milton" y "Gordons"; en 25.200.

6. Ciento veinte botellas de whisky, de varias marcas; en 36.000.

Bienes propiedad de Jesús Cabello Pérez y Dolores Josá Lafuente:

1. Una pala marca "Caisa", industrial, tipo Super-1000, número de máquina IP-10567, número de motor 305-E-7019, de color amarillo; en 600.000.

2. Un vehículo marca "Ford", modelo "Granada", con matrícula Z-6507-M; en 500.000.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.646

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 663 de 1985, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada "Celulosas del Ebro", S. A., con domicilio en Alfajarín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "DKW Mercedes", matrícula NA-7771-E; valorada en 200.000 pesetas.

2. Una mesa de juntas, de tres patas y de unos 5 x 1,40 metros, y nueve sillones tapizados en granate; en 35.000.

3. Una mesa metálica, con tablero de formica, con cuatro cajones a cada lado; en 10.000.

4. Dos archivadores metálicos, con ruedas, y otro archivador de tres cajones; en 28.000.

5. Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones a la derecha, y mueble auxiliar; en 20.000.

Total, 293.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.649

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 131 de 1985, a instancia del actor don Antonio Lobera Gámez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Fernando Oliván Sanz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de febrero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una grúa-pluma con sus accesorios; valorada en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, de gasóleo, matrícula Z-9698-N; en 800.000.

3. Un televisor en color, marca "Inter", de 22 pulgadas; en 40.000.

4. Un frigorífico de dos puertas, marca "Kelvinator"; en 12.000.

Total, 1.102.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.634

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.144 de 1984, promovidos a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María-Esther Julia Picazo y don José-Manuel Sáenz Pardo, se notifica por medio de la presente a los indicados demandados que en subasta celebrada con fecha 16 de septiembre pasado, por la parte actora se ha ofrecido por los bienes

muebles subastados la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se les hace saber a los fines previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.633

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 863 de 1984-C se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de Instituto Nacional de la Salud, contra don Angel Gaspar Gaspar, en rebeldía, y doña Juana Gaspar Gaspar, asimismo en rebeldía, y en ignorado paradero, en cuyos autos, con fecha 5 de noviembre actual, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Angel Gaspar Gaspar y doña Juana Gaspar Gaspar, rebeldes en esta causa, condeno a don Angel Gaspar Gaspar a pagar a la actora la cantidad de 152.483 pesetas, más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda; absuelvo a doña Juana Gaspar Gaspar.

No se hace condena en costas. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en la Ley. Llévase certificación a la causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Juana Gaspar Gaspar, en paradero ignorado, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 63.635

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 471 de 1985-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Laminaciones y Cortes", S. A. ("Laycosa"), representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, y dirigida por el Letrado señor Duque, contra don Pablo de Enrique Franco, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Ilueca, 4, 3.º A), hoy en paradero desconocido, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Pablo de Enrique Franco, y con su producto, entero y cumplido pago a la eje-

cutante "Laminaciones y Cortes", S. A. ("Laycosa"), de la cantidad de 351.908 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, don Pablo de Enrique Franco, se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 63.910

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en expediente de incapacidad número 137 de 1977, seguido a instancia de María-Pilar Marcuello García, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero de 1986, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad del inmueble han sido presentados y obran unidos a los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Tercera parte indivisa del piso tercero derecha de la calle Reina Felicia, 18, de esta ciudad, de 78,86 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.730, folio 97, finca 24.304 del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad. Valorada la tercera parte indivisa en 682.415 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — Ante mí, el Secretario.

Núm. 63.629

JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 6 de esta ciudad en providencia de esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 460 de 1985-A, a instancia de don Guillermo Valverde Vieira, representado por la Procuradora señora Vallés Varela, contra doña Adelina Sánchez Martín, hija de Juan y Apolonia, nacida en Fuendetodos, el 15 de diciembre de 1927, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen, sobre demanda de divorcio, por el presente

se emplaza a la demandada mencionada doña Adelina Sánchez Martín, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y los documentos acompañados a la misma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a doña Avelina Sánchez Martín se expide el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.677

JUZGADO NUM. 1. — MADRID

El Magistrado-Juez de primera instancia del número 1 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 590 de 1984-G, a instancia de "Interbán, Sociedad Anónima de Financiaciones", contra don Manuel Erlés Tenías, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.300.000 pesetas la finca de "Corral de Cantero" y 700.000 pesetas la de "La Plana", cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, número 1), en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 7 de enero de 1986 y hora de las 11.00, por el tipo de tasación; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 %, el día 7 de febrero de 1986 y hora de las 11.00, y tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de marzo de 1986 y hora de las 11.00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son los siguientes:

1.º Rústica. — Campo de secano al sitio de "Corral de Cantero" o "Roncesvalles", de 1 hectárea 65 áreas 23 centiáreas. Inscrito al tomo 1.160, libro 45, folio 246, finca 4.533. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2.º Rústica. — Campo de secano al sitio de "Roncesvalles" o "La Plana", de 1 hectárea 4 áreas 69 centiáreas. Inscrito al tomo 1.160, libro 45, folio 248, finca 2.534. Valorado en 700.000 pesetas.

Ambas fincas corresponden al Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 63.924

C A S P E

Cédula de citación

Conforme a lo acordado por el señor Juez de instrucción de Caspe en diligencias previas número 198 de 1985, sobre lesiones, se cita a Salvador Valenzuela Mallén, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Caspe a prestar declaración sobre las lesiones sufridas, al parecer, en Caspe el día 20 del pasado mes de octubre. Y al propio tiempo y por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Caspe a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 63.366

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.071 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; "Autopistas Vasco-Aragonesas", como perjudicada, y Manuel Gómez García, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Manuel Gómez García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Gómez García, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 63.367

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.082 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas contra el orden público, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Bernardo Sevilla Martínez, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Sevilla Martínez, como autor responsable de una falta de ocultación de verdadero nombre, a la pena de 3.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Bernardo Sevilla Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 63.108

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número 1.778 de 1985, contra el orden público, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, contra el orden público, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, los policías municipales números 681 y 688, y como denunciado, Ramón Collado Gallardo, de 33 años, hijo de Manuel y Angeles, separado, conductor, natural de Castillo de Locubín y en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Collado Gallardo a las penas de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada,

y reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Collado Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 63.368

JUZGADO NUM. 4

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.886 de 1985, contra María-Antonia Navarro, Manuela Schulz y Elattar Mjatar, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de los condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 45 pesetas.

Diligencias previas, 35.

Tramitación juicio, 220.

Expedición despachos, 700.

Cumplimiento exhortos, 350.

Médico forense, 825.

Ejecución de sentencia, 85.

Tasación de costas, 140.

Total tasas, 2.400.

Reintegro, 1.200.

Total general, 3.600 pesetas.

Corresponde pagar a María-Antonia Navarro, Manuela Schulz y Elattar Mjatar la cantidad de 1.200 pesetas cada uno.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados María-Antonia Navarro, Manuela Schulz y Elattar Mjatar, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.370

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.911 de 1985, contra Luis Cantín Mingarro, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero del condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro, 55 pesetas.

Diligencias previas, 45.

Tramitación juicio, 275.

Ejecución de sentencia, 85.

Tasación de costas, 30.

Reintegros, 300.

Honorarios perito, 900.

Total tasación costas, 1.690 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis Cantín Mingarro, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.917

JUZGADO NUM. 4*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.139 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Vega Bezanilla, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 14 de enero de 1986 y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.369

JUZGADO NUM. 5*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.890 de 1985, sobre lesiones en agresión, contra Pedro Cuxarc Ruiz, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.495 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Pedro Cuxarc Ruiz, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 63.632

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los presentes autos de juicio de desahucio número 447 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de don Esteban Rodrigo Beamonte, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (Fernando el Católico, número 65), asistido del Letrado don Angel Baquedano Pardo, y de la otra, como

demandada, la compañía mercantil "Hiper Video-Z", S. A., domiciliada en esta capital (avenida de San José, 115, local) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de don Esteban Rodrigo Beamonte, contra la compañía mercantil "Hiper Video-Z", S. A., declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia a la compañía mercantil "Hiper Video-Z", S. A., a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (avenida de San José, número 115), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerdan bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil "Hiper Video-Z", S. A., que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 63.107

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 446 de 1985, se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de doña Elvira Mené Tabuena, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, contra doña María-Leonisa Herrero Monterde, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Elvira Mené Tabuena, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendida por el Letrado don Fernando López Bazán, contra doña María-Leonisa Herrero Monterde, mayor de edad, con domicilio en esta ciu-

dad (calle Mayor, 304, del barrio de Montañana, o bien en camino del Vado, 23), citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de local de negocio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Elvira Mené Tabuena, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, debo condenar y condeno a doña María-Leonisa Herrero Monterde, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el local de negocio sito en el número 303 de la calle Mayor, del barrio de Montañana, de esta ciudad, y al pago de las costas del juicio, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María-Leonisa Herrero Monterde, haciéndole saber que contra la anterior resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 63.109

CALATAYUD

Don Carlos Sarriá Herreros, Secretario en funciones del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 430 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 11 de noviembre de 1985. — Vistas por la señora Juez de distrito de la misma y su demarcación, doña Concepción García Machín, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 424 de 1985, siendo denunciado Fotiou Nikoalaos, por lesiones por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Fotiou Nikoalaos, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Concepción García. (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al denunciado Fotiou Nikoalaos, en ignorado paradero, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo, en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Carlos Sarriá.

Núm. 63.921

CARIÑENA*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo dispuesto por providencia dictada por el señor Juez de distrito en expediente número 72 de 1985, se cita al legal representante de la "Fábrica Alcohólica de Villanueva de Huerva", a Gregorio Altimasveres Echevarría y a Prudencio Martínez Benaque para que, en concepto de implicados, comparezcan ante el Juzgado de distrito de Cariñena (sito en calle Calvo Sotelo, 16, de esta ciudad) el día 20 de diciembre próximo, a las 13.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, por hurto de chatarra en la "Fábrica Alcohólica de Villanueva de Huerva" ocurrido el día 16 de mayo de 1985, debiendo tener en cuenta para efectuar dicha comparecencia los preceptos legales contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Se publica la cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia por el ignorado paradero de los citados.

Cariñena, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta.

Núm. 63.922

JUZGADO NUM. 1. — LOGROÑO*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de distrito en autos de juicio de faltas número 423 de 1985 se cita a Carlos Valeán Garrido, cuya última residencia era en calle Pedro Cubedo, 4, bajo, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración y ser visitado por el señor médico forense, bajo los apercibimientos legales.

Logroño a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 63.925

NOTARIA DE DAROCA

Don Francisco de Asís Pizarro Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Daroca (Zaragoza);

Hace saber: Que en esta Notaría, a instancia de don Agustín Catalán Martín, Secretario de la Comunidad de Regantes en

formación de las acequias de Ancho, Inchávales, Malos Atos, Molinar, Suertes y Valleantiguo, de las localidades de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, de la provincia de Zaragoza, he sido requerido a los efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario para formalizar acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, cuyas características son las siguientes:

Las aguas objeto de aprovechamiento son las de las acequias de Ancho, Inchávales, Malos Atos, Molinar, Suertes y Valleantiguo, dentro de los términos municipales de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones. Dichas aguas se derivan del río Jiloca.

Las tomas de agua se realizan:

En la acequia de Ancho, en la denominada "Balsa del Molino de los Adanes", en el término municipal de Villanueva de Jiloca, a la que accede el agua mediante un canal que las toma del río Jiloca por un azud situado en propiedades de "Renfe" y en la partida "El Prado", y riega en término municipal de Villanueva de Jiloca una superficie de 14 hectáreas 14 áreas 85 centiáreas, en los parajes Las Huertas y Ancho, y en término municipal de Daroca una superficie de 90 hectáreas 5 áreas 28 centiáreas, en los parajes de Vega, Lavilla, Corrientes Altas, Gabarda, Ancho Alto y Bajo y La Pedrosa.

La acequia de Inchávales toma aguas en la acequia Molinar, en el paraje de "La Isla", y del río Jiloca, a la altura de las fincas de don Nicolás Blas del Patrocinio y doña Rita Lozano Colás, todo en el término municipal de Daroca, dando riego en este término a una superficie de 78 hectáreas 97 áreas 48 centiáreas, en los parajes de Carropalomar, Las Suertes, Falcona y Fontanillas, y en el término municipal de Manchones a una superficie de 4 hectáreas 70 áreas 20 centiáreas, en el paraje de Monteagudo.

La acequia de Malos Atos toma sus aguas en la denominada "Balsa de las Losas", en la acequia Molinar, lindante con la calle Soldevila, en el casco urbano de Daroca, dando riego a una superficie de 55 hectáreas 50 áreas 73 centiáreas, en el término municipal de Daroca, en los parajes barranco Luzbel, camino de Lamineros, Carropalomar, camino de Manchones, Falcona y rambla del Castañar.

La acequia del Molinar toma sus aguas en las partidas "Vega Hondonera" y "Rambla de Valdeterca", lindando con el camino y rambla de Valdeterca. Da riego a una superficie de 5 hectáreas 77 áreas 20

centiáreas, en el término municipal de Villanueva de Jiloca, donde toma sus aguas, y en el término municipal de Daroca a una superficie de 136 hectáreas 22 áreas 75 centiáreas, en los parajes de Vega Hondonera, en Villanueva de Jiloca, y de San Julián, Sobrecarrera, Jalagra Alto y Bajo, Crucifijo, La Mina y Las Corrientes, en el término municipal de Daroca.

La acequia de Suertes toma sus aguas en la partida de "La Pedrosa", mediante azud situado entre las fincas de las hermanas Domingo Lázaro y doña Fermina Martín Almazán, en el término municipal de Daroca. Da riego a una superficie de 58 hectáreas 19 áreas 21 centiáreas, en el paraje de Las Suertes, del término municipal de Daroca.

La acequia de Valleantiguo toma sus aguas del río Jiloca, mediante azud en la partida "Las Corrientes", entre las fincas de don Adolfo Inigo Inigo y don Esteban Gracia Pablo, en el término municipal de Daroca, dando riego en este término a una superficie de 132 hectáreas 17 áreas 55 centiáreas, en los parajes de Corrientes Bajas, La Pedrosa, Santa Bárbara, Valleantiguo, Valmesón y La Laguna, y en el término municipal de Manchones a una superficie de 13 hectáreas 95 áreas 95 centiáreas, en los parajes de Valdepeñuela, Valdemolinos, Los Villares y La Caseta.

El objeto del aprovechamiento es fundamentalmente para riego, aunque también se utiliza su fuerza motriz en el molino de los Adanes (acequia de Ancho) y en las fábricas de "Harinas La Vega y Lozano", S. A. (acequia Molinar).

No se ha aforado el volumen de agua que se aprovecha, dando riego a todo lo enumerado anteriormente.

El aprovechamiento de las aguas públicas ha tenido lugar ininterrumpidamente en todas las épocas del año, según las necesidades del riego y las posibilidades del mismo, datando de tiempo inmemorial, y por supuesto de más de veinte años, según resulta de actas de 1596 en la acequia de Ancho, de 1558 en la acequia de Inchávales, de 1579 en la acequia de Malos Atos y de 1743 en la acequia de Valleantiguo.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto se personen en esta Notaría de Daroca (avenida de Escuelas Pías, 6, segundo izquierda) para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Daroca, 19 de noviembre de 1985. — El Notario, Francisco de Asís Pizarro.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.